



Ministerio de Educación

1195

RESOLUCION N°



BUENOS AIRES, 15 JUN 2011

VISTO el Expediente N° 5486/09 con 4 anillados del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual el INSTITUTO TECNOLÓGICO DE BUENOS AIRES, Escuela de posgrado, eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE LOGÍSTICA INTEGRADA, conforme a la Disposición Permanente del Rector N° 265/09, a los fines de expedir el título de posgrado de ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE LOGÍSTICA INTEGRADA, para el que se requiere el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 314 del 9 de agosto de 2010 la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título de



Ministerio de Educación

1195

RESOLUCIÓN N° _____



ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE LOGÍSTICA INTEGRADA, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Disposición Permanente del Rector ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide el INSTITUTO TECNOLÓGICO DE BUENOS AIRES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y su consecuente validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE LOGÍSTICA INTEGRADA, que expide el INSTITUTO TECNOLÓGICO DE BUENOS AIRES perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE LOGÍSTICA INTEGRADA a dictarse bajo la modalidad presencial



"2011 - AÑO DEL TRABAJO DECENTE, LA SALUD Y SEGURIDAD DE NOSOS TRABAJADORES"



Ministerio de Educación

en la Escuela de Posgrado, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3º.- El INSTITUTO TECNOLÓGICO DE BUENOS AIRES desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 314 del 9 de agosto de 2010.

sr. **ARTÍCULO 4º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

1195

RESOLUCION N° _____

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

1195



ANEXO

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE BUENOS AIRES, Escuela de Posgrado.**TÍTULO: ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE LOGÍSTICA INTEGRADA.****CONDICIONES DE INGRESO:**

- Poseer título universitario de carreras del área de la Ingeniería, Administración o disciplinas afines y acreditar experiencia profesional en el área de la comercialización y logística.
- En el caso de aspirantes de otras disciplinas se procederá a la evaluación de antecedentes académicos y profesionales y a la realización de una entrevista de admisión.

PLAN DE ESTUDIOS

TÓPICOS CORE	HORAS	TÓPICOS DE APOYO	HORAS	TÓPICOS ESPECIALES	HORAS
--------------	-------	------------------	-------	--------------------	-------

Introducción al Suply Chain Management	16	Costos Evaluación de Proyectos Logísticos	24	Estructuras Logísticas	12
Logística de Producción	24	Gestión de la Seguridad, la Calidad, y el Medio Ambiente	12	Logística Regional	12
Gestión de Abastecimiento	24	Modelización y Simulación	36	Responsabilidad Profesional y Ética	12
Gestión de Almacenaje y Distribución	48	Sistemas y Tecnologías	48	Taller de Elaboración de Trabajo Final	24
Gestión de Transportes	48	Gestión de las Personas- Recursos Humanos	12	-	-
Taller de Integración	16	Project Management	12	-	-

Otro Requisito: Trabajo Final**Carga Horaria:**

- Total de horas reloj presenciales obligatorias: 420 horas.
- Cantidad de horas teóricas: 172 horas.
- Cantidad de horas reloj de actividades prácticas: 248 horas.
- Cantidad de horas reloj de otras actividades: 40 horas.

Sv.